

ME OLVIDÉ DE REGISTRAR UNA FACTURA: NO HAY DEFRAUDACIÓN FISCAL

CCAF, SALA V, "Carlos G. Barberis e Hijos SA c/ DGI s/Recurso directo de organismo externo, 11/04/2019.

El fisco **impuso una multa por defraudación a un contribuyente que rectificó voluntariamente la DDJJ de IVA e ingresó la diferencia**, al haber detectado que **emitió una factura el 17/05/2016 pero no había sido incluida en el régimen de información de compras y ventas**, por lo que había omitido declarar el débito fiscal en la ddj original.

La Cámara ratificó la sentencia del TFN y reencuadró la multa en la figura de omisión ya que se **trató de un único comprobante relacionado con la actividad secundaria que desarrolla la firma y se había tratado de un mero error informático, por lo que la defraudación endilgada por el fisco no se consuma frente a una simple contradicción entre las declaraciones juradas del contribuyente y los comprobantes**, sino que la misma requiere de una gravedad cuya entidad puede deducirse de los montos que se omiten, o de la cantidad de comprobantes que no hubieran sido receptados en la declaración jurada.

Temas: Multas. Defraudación. Rectificativas. Facturación. Registración

[DESCARGAR](#)